

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA





# SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 6 de febrero de 1989

Núm. 16

# Administración Provincial

# Diputación Provincial de Palencia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de los Impuestos Municipalles de la Exema. Diputación Provincial de Pallencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a
continuación se relacionan, les requiero
por el presente edicto, para que antes
del día 5 de marzo del presente año,
realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de
la Diputación, que tiene abiertas en los
Bancos y Cajas de Ahorros Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda de Palencia, en el plazo de un mes, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, que se enetenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

Lo que con el Visto Bueno del Lustrisimo Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 30 de enero de 1989. — La Recaudadora, Rocio Concejo Sáinz. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Allonso. Relación de deudores:

Núm liquio			
	l. Deudor	Municipio	Import
1/4/3/2	Andrés Antón Curiel	Baltanás	1.485
1433	Doroteo Arnáiz Barcenilla	Idem	1.497
1438	Leoncio Bartolomé Núñez	Idem.	1.246
1439	Pedro Cabezudo Carcíapelavo	Idem	9.443
1440	Dictinio Cabezudo González	Idem	2.785
1441	Eugenio Cabezudo Gonzállez	Idem	1.422
1/4/4/2	Heracho Cabezudo González	Idem	2.796
1443	Honorata Cabezudo González	Idem	2.267
1444	Teódulo Cabezudo González	Idem .	3.770
1447	Leonis a Casado Vallderrama	Idem	2.076
1449	José Chato Pérez	Idem	12.816
1450	Marciana Curiel Puertas	Idem	1.510
1454	Ricardo Encinas Hortelano	Idem	6.970
1/4/5/5	Sabino Espina Andrés	Idem	3.140
1457	Santiago Gonalez Tristán	Idem	
1458	Paulino Infante Macho	Idem	3.1/17
1460	Flora Jubete Villaumbrales	Idem.	1.3110
1463	Fluigencio Mena Gonzáilez	Idem	24.397
1464	Mariano Mena González	Idem	4.898
1468	Epifanto Puertas Cabezudo	Idem	4.892
1469	Juana Puertas Rolldán	Idem.	1.666
1471	Ilmoteo Saiz Valderrama	Idem	2.039
1472	Wolses Valderrama Rovuela	Idem	1.295
1473	Juan Velasco Solorzano	Idem	1.493 23.719
1475	Wodesta Velasco Solorzano v 2	Idem	1.745
1474	Wodesta Velasco Solorzano	Idem	6.760
1025	Coop. Esperanza 19.298	Quintana del Puente	48.549
1478	La misma	Palenzuela	241.354
1008	Tomas Perez Zarzosa	Autilla del Pino	2.092
1024	Coop. Esperanza 19 298	Quintana del Puente	99.974
1/02/0	La misma	Idem	241.354
1431	Dollitacio Soprino Ranz	Amusco	193
1477	Antonio Roman Chesto	Grijota	1.073
1493	Coop. Esperanza 19 298	Quintana del Puente	48.549
1483	La Ilusilla	Idem	99.974
14/0	Fortunato Polanco García	Ampudia	1.389
	Concepto: GANADERI	A INDEPENDIENTE	
1494	Juan López García	Ampudia	4.020
1	Concepto: U.	RBANA	
0878	Marcelino Fuente Ortega	Alar del Rey	4.766

Concepto: RUSTICA

Palencia, 30 de enero de 1989. — La Recaudadora, Rocío Concejo Sáinz.

# Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

#### TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudadora de los Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos que a
continuación se relacionan, les requiero
por el presente edicto, para que antes
del día 5 de marzo del presente año,
realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de
la Diputación, abiertas en los Bancos
y Cajas de Ahorros Provinciales, indicando el concepto, fecha y número de
la liquidación.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Exema. Diputación Provincial de Palencia, en el plazo de un mes, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, que se enetenderá desestimada, si no recayese resolución expresa en igual plazo, en cuyo caso podrán presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cuallesquiera otras acciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de las liquidaciones y en su caso del recargo de apremio.

Lo que con el Visto Bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia, 31 de enero de 1989 .— La Recaudadora, Rocío Concejo Sáinz. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Relación de deudores: Concepto: ESTANCIAS HOSPITAL

Núm. liquid.	Deudor	Municipio	Importe
962 977	Juan José Carcelo Jiménez Domingo Cotids Silva	Valladolid	11.290
980	Margarita Benitez Uralde	Madrid Pamplona	4.235
989	Océano Sintes Cisneros	Palencia	5.445
1.004	María Isidra López Rubio		4.235
1.009	Fernando Porras Valtierra	Palencia	5.445
1.041	Diego Pereira Pérez	Burgos	4.235
1.043	María Isabel de Castro Pariente.	Palencia	4.235
1.080	Fidella Andrés García	Palencia	5.690
1.081	Román Ramos Bahíllo	Pallencia	67.740
1.088	María Angeles Aller Andrés	Barcelona	282.250
1.125	Cándido Iglesias Pazos	Palencia	26.815
1.144	Arturo Borja Blanco	Madrid	4.235
1.145	Purficación Barrul Rolldán	Palencia	4.235
1.146	Javier Montore Timones	Palencia	4.235
1.160	Javier Montoya Jiménez	Palencia	4.235
1.165	Angel Gavela	León	4.235
1.196	Dolores Cristina Taveras	Palencia	
1.261	Angel Borja Jiménez	Paliencia	9.700
1.272	Julio Iglesias Marcos	Carrión de los Condes	135.480
1.293	Damiana Martínez Puente	Villadiego (Burgos)	15.525
	Guillermo Morito	Orense	4 235
1.314	María Cruz Revilla Sebastián	Palencia	4 235
	Enrique Martinez Martin	Torquemada	4 235
1 961	Damiana Martínez Puente	Villadiego (Burgos)	9.000
1.361	María Angeles Martínez García.	Calabazanos	151.005

Palencia, 31 de enero de 1989. — La Recaudadora, Rocio Concejo Sáinz.

478

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial de Zamora

Anuncio notificación

Resolución de sanción núm. 61/88, contra don Eloy Escaño Prádanos, vecino de Palenzuela (Palencia).

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Servicio Territorial de Fomento, por expediente instruído por la Unidad de Obras Públicas, resultan los siguientes hechos: —Regar la carretera P-131, p. k. 4,900 con varios aspersores en una longitud de 150 métros.

No son de tomar en consideración las alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia que le ha sido concedido.

Como en los hechos aludidos parece Ud. responsable de una falta por infracción al art. 1/11-d) del Reglamento General de Carreteras. En uso de las facultades que me confiere el art. 1.º, apartado 4 del Decreto 106/1984, de 22 de septiembre de 1984, de la Consejería de Fomento, en relación con el artículo 44 de la Ley de Carreteras y artículo 44 de la Ley de Carreteras y ar-

tículo 133 de su Reglamento, competencias atribuídas por el Real Decreto 958/1934, de 11 de abril (B. O. E. núm. 120) sobre transferencias de atribuciones de Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de carreteras, y Decreto 34/1934, de 11 de abril de la Junta de Castilla y León, sobre asunción y distribución de competencias, he acordado imponerle una multa de diez mil (10.000) pesetas.

en la Cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento en Palencia, Cuenta número 3/11/0.20/1.00/3477-5, Decreto 235/86, aperturada en Caja de Alhorros y Monte de Piedad de Salamanca, en el plazo máximo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido dicho término, sin que el pago haya sido efectuado, se reclamará su importe por vía de apremio, con el recargo consiguiente

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole que
contra la presente resolución, puede
Ud. interponer Recurso de Alzada, ante
el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de
la Junta de Castilla y León, en Valladolid, bien directamente o por conducto
de este Servicio Territorial, en el plazo
de quince (15) días, a partir del siguiente al de la notificación.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Allonso Burgos.

Lo que se notifica al haberse negado el denunciado a recibir la resolución en su domicilio.

511

# Administración de Justicia

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 15 de 1989. por el Letrado señor don Camilo de la Red Mantilla, en nombre y representación de don Marino Pinto Farrán y dona Josefina Quirce Gonzállez, contra la resolución del señor Alcalde del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de " de enero de 1988, el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, adoptado el su sesión de 15 de abril de 1988, y e acuerdo de la misma Comisión, de 30 de septiembre de 1988, por las que denegaban las licencias de obra sollicitadas po los recurrentes y se desestimaban sus recursos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

554

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 567/87, a instancia de don Felipe de la Cruz Rivas, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Julián Infante Glez., sobre reclamación de pesetas 1.015.000, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuic amiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalandose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 27 de abril de 11990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abillio Callderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 25 de mayo de 1990, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 22 de junio de 1990, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, si n destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en veinticinco por ciento de la tasación. su caso, se celebrará con rebaja del

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la ter-

cera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

1.a — Finca de cereal secano, número 29, de la hoja 57, al sitio de Cerraje. Extensión: 2-96-00 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.955, folio 159. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2.ª — Finca cereal secano, núm. 142 de la hoja 15, al sitio de Cerral Berra, de una extensión de 4-75-00 hectáreas. Inscrita al tomo 1.985, folio 171 del Registro de la Propiedad de Frechilla, valorada en 2.130.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. —El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

438

#### PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace salber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 357/87, a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Isidro Ruiz Sallomón, sobre reclamación de 298.012 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 30 de abril de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 28 de mayo de 1990, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 25 de junio de 1990, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado. o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

### Bienes objeto de la subasta

URBANA. — Piso 5.º izquierda, número 16, de lla casa en Pallencia, calle
Echegaray, núm. 22. De 69,82 metros
cuadrados de superficie útil. Consta de
vestíbulo, pasillo y cuatro habitaciones,
cocina, aseo, despensa, aseo, tendedero
y ballconada. Vallorada a efectos de subasta en 3.150.000 pesetas.

Vehículo Seat 131, matrícula Palencia-4818-D, valorada a efectos de subasta en 400.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez.— El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

439

#### PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace salber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175/87, a instancia de Residencial Gómez Manrique, representaldo por el Procurador don José Carlos Hidalgo, contra don Antonio Molina Marcos y María Carmen Tuñón Merino, sobre reclamación de 480.946 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artáculos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 14 de septiembre de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la seguida, en su caso, el día 11 de octubre de 1990, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día 14 de noviembre de 1990, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de la subasta:

Vivienda unifamiliar núm. 4, de avenida Gómez Manrique, integrada en el bloque 18, del tipo V-8, compuesta por planta baja y planta primera. La planta baja mide 61,93 metros cuadrados construídos y consta de vestíbulo, cocina, salón comedor, aseo, tendedero, y terraza jardín. La planta alta mide 52,52 metros cuadrados construídos y consta de cuatro dormitorios, distribuidor y baño.

Dicha vivienda posee una plaza de garaje, con una superficie de 12,87 metros cuadrados. La superficie total útil de dicha vivienda es de 74,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.257, folio 166, libro 116, finca 9.738. Tasada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

471

#### PALENCIA. - NUM. 2

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de llos de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 449 de 1988, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra Pallentina de Car-

bones, S. A., y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se amuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 7 de septiembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende para cada finca el relacionado de sus responsabilidades, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de octubre de 1990, a las doce horas, por el tipo, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 7 de noviembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de subasta

1. — URBANA. — Número cuatro. Local destinado a trastero, en pllanta de sótano del edificio en la Avenida de Asturias, núm. 25, situado a la derecha en la zona de trasteros que se encuentra al fondo del edificio, a la izquierda, según se mira desde la Avenida de Asturias. Tiene su acceso a través de la rampa, directamente desde la Avenida. Tiene una extensión superficial construída de siete metros y veinte decimetros cuadrados, y útil, de seis metros cuadrados. Linda, entrando en él, frente, acceso; derecha, plaza de garaje núte

mero 22; izquienda, trastero centro; y fondo, Teófilo Castro.

Inscrito al tomo 2.192, folio 92, finca número 38.915.

Queda respondiendo de 150.000 pesetas de principal, 12.000 pesetas de intereses y 37.500 pesetas para costas y gastos.

2.—URBANA. Número cinco. Local destinado a trastero, en planta de sótano del edificio en la Avda. de Asturias, núm. 25. Situado en el centro de la zona de trasteros que se encuentra al fondo del edificio, a la izquierda, según se mira desde la Avenida de Asturias. Tiene una superficie construída de siete metros y veinte decimetros cuadrados, y útil, de seis metros cuadrados. Linda, entrando en él: frente, accesos; derecha, trastero derecha; izquierda, trastero izquierda, y fondo, subsuello de la finca de Teófilo Castro.

Inscripción: Al tomo 2.192, libro 630, folio 94, finca núm. 38.917.

Queda respondiendo de 150.000 pesetas de principal, 12.000 pesetas de intereses y 37.500 pesetas para costas y gastos.

3.—URBANA. Número seis. Local destinado a trastero, en planta de sótano del edificio en la Avenida de Asturias, núm. 25. Situado a la izquierda. en la zona de trasteros que se encuentra al fondo del edificio, a la izquierda, según se mira desde la Avenida de Asturias. Tiene su acceso a través de la rampa, directamente desde la Avenida. Tiene una superficie construida de siete metros y veinte decimetros cuadrados, y útil, de seis metros cuadrados. Linda, entrando en él: frente, accesos; derecha, trastero centro y subsuello de lla finca de Teófilo Castro; izquierda, plaza de garaje núm. 21; y fondo, casa de comunidad de propietarios de la Avenida de Asturias, núm. 23. Linda también por el frente con el trastero centro.

Inscripción. — Al tomo 2.192, libro 630, folio 96, finca núm. 38.919.

Queda respondiendo de 150.000 pesetas de principal, 12.000 pesetas de intereses y 37.500 pesetas para costas y gastos.

4.—URBANA. Número treinta. En la planta segunda de la casa sita en la Avenida de Asturias, núm. 27. Vivienda tipo "D", en entrada por el portal de la derecha. Linda, entrando en élla: frente, caja de escalera, ascensor y patio de luces del edificio; derecha, caja de escallera y vivienda tipo "E" de la misma planta; izquierda, Heraclio Gutiérrez; y fondo, es fachada a la Avenida de Asturias. Situada a la izquierda subiendo por la escalera del portal de la derecha. Se compone de vestículo, pasillo, cocina, comedor - estar, tres dormitorios, cuarto de baño y armarios. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decimietros cuadrados, y construída de ciento diecisiete metros y setenta y un decimetros cuadrados.

ANEJO. — Privativamente, como anejo inseparable, le pertenece una plaza de garaje de sótano, que es la señalada con el núm. 21, que linda, entrando en ella: frente, accesos; derecha trasteros; izquierda, plaza de garaje número 20; y fondo, subsuelo de la casa núm. 23 de la Avenida, mediante la rampa de acceso a sótano, y una su-

perficie construída de veinticinco metros y cincuenta y un decimetros cuadrados, incluídos los accesos y usos comunes.

Inscripción: Al tomo 2.192, libro 630, folio 167, finca núm. 38.967.

Queda respondiendo de 5.000.000 de pesetas de principal, 400.000 pesetas de intereses, y 1.250.000 pesetas para costas y gastos.

5.—URBANA. Número cuarenta y cuatro. Vivienda de la casa sita en Palencia, en la Plaza de San Miguel, calle General Mola y calle Obispo Lozano, con entrada por el portal de la derecha del pasaje de la Plaza de San Miguel. En planta primera, letra E, situada a la derecha subiendo por da escalera. Linda, entrando en ella: frente, caja de escalera y vivienda letra D de la misma planta; derecha, patio de luces exterior del edificio; izquierda, es fachada a la calle Obispo Lozano; y fondo, vivienda letra A de la misma planta de otro portal. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y noventa y tres decimetros cuadrados. Se compopne de vestibulo, paso, cocina, comedor - estar, tres dormiotrios y dos cuartos de baño.

Inscripción: Al tomo 2.418, folio 23, finca número 50.905.

Queda respondiendo de 1.550.000 pesetas de principa, 124.000 pesetas de intereses y 387.500 pesetas para costas y gastos.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. - Miguel - Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

441

510

#### CERVERA DE PISUERGA Cédula de emplazamiento EDICTO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Cristina Casares Merelo, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra, contra don Roberto Lacorzana Villar, y otro, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días compareza en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de referido demandado, expido la presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

# MADRID. — NUM. 5

EDICTO

Doña María Jesús Alia Ramos, Magistrado Juez de primera instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 13/

1986, seguido en este Juzgado a instancia de Organización Ibérica de Finanzas, representado por el Procurador señor Villanueva Camuñas, contra don Lucinio Dujo Vallejo y doña Amparo Figueroa Miguel, he acordado en resolución de esta fecha, notificar por medio de edictos la existencia del procedimiento a los ignorados tenedores, tomadores o endosatarios presentes de las seis letras de cambio por su nominal de un millón quinientas veinticinco mil dos ptas. que garantizaban la segunda hipoteca y a los tenedores, tomadores o endosatarios presentes de 36 letras por importe nominal de un millón setecientas cuarenta y ocho mil dieciséis pesetas que garantizaban la primera hipoteca, ambas sobre la finca registral núm. 3.259 del Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, inscrita al tomo 1.453, libro 24 de Villanuera, folio 50. Casa sita en la calle de la Iglesia de dicha localidad, para que en el término de diez días aleguen lo que a su derecho convenga, y de no hacerlo se les tendrá por conformes con la adjudicación y estado del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas indicadas, mediante la publicación en el tablón de anuncios oficiales del Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-El Secretario (ilegible).

508

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA. - NUM. 1

Requisitoria

Angel Alamán Benito, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con domicilio desconocido, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de diez días, a fin de hacer efectiva la indemnización a que fue condenado, así como para constituirse en arresto por espacio de diez días, que le fueron impuestos en autos de juiico de faltas núm. 1.334-88, por estafa, con el aparecibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a temor de lo establecido en

juiciamiento Criminal. Dado en Pallencia, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-(illegbille).

los artículos 834 y 839 de la Ley de En-

#### PALENCIA. - NUM. 1 Cédula de citación

Aoudja Mohamed, mayor de edad, y domiciliado en Francia, y representante legal de Transportes Int. Nat. René Guegue, con domicilio en Francia, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día tres de marzo, a las nueve horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado y responsable civil al juicio de faltas que por lesiones y daños se siguen con el núm. 120-89, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### PALENCIA. -- NUM, 2

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta ciudad de Pallencia, en resolución dictada en autos de juicio de falltas núm. 1.538/88. seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a Orlando Taveira Pardelihna, casado, albañil, hijo de Amandio y de Adelia, natural de Berreiro - Vallpacos (Portugal), y vecino de 2087 Cornaux (Suiza), con domiciólo en Hotel du Solleil, a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de instrucción n.º tres de los de este partido, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apellación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos, se interpuso por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en representación de Francisco Leite.

Y para que así conste, expido la presente para su publicación en el Boll-TIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, María Teresa Martimez Collazos.

4111

### PALENCIA. - NUM. 2

#### EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito número dos de los de Pallencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia. — En Palencia, a veinticuatro de enero de mill novecientos ochenita y nueve. Vistos por la señora doña Rosa María Acero Salomón, Juez sustituta de este Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia, los presentes autos de juilco de faltas seguidos com el número 1.790/88, por lesiones por imprudencia en circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como inculpado Jorge Humberto da Silva Soares; responsable civil directo, Bonanza, representada en España por Ofesauto, representado por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; inculpado, Rosendo Acítores Benito, representado por el Letrado Sr. Centeno, responsable civil directo, Upsa, todos ellos debidamente circunstanciados en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosendo Acítores Benito, como autor responsable de una fallta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de cuarenta y cinco días, costas y reserva de acciones civiles al perjudicado Jorge Humberto da Silva Soares. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recursos de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticulatro hores, contadas a partir de la presente notificación. Así por esta mi sentencia, defiintivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

474

—Firmado, Rosa María Acero Salomón. Rubricado y sellado.

Publicación. — Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de todo lo cual doy fe.—Firmado, María Teresa Martínez Collazos.—Rubricado y sellado.

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Jorge Humberto Da Silva Soares, natural de Caldas de Rainha (Portugal), con domicilio en la localidad de 2800 Almada (Portugal), hijo de Antonio y Cecili, de 25 años, casado, número carta de identidad 6581920, expedida en Lisboa (Portugal), con fecha 16-2-87, hasta el 16-1-93.

Dado en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez sustituta, Rosa María Acero Salomón. — La Secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

475

#### BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

Conforme tiene acordado la señora Juez de este Juzgado, en autos de juicio de falltas 37/89, por presunta imprudencia con vehículo a motor, y resulitado de daños, seguido contra Clemente Carballo Carnero, por hechos ocurridos a las dieciséis cuarenta y cinco horas del dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el killómetro 7,800 de lla CL-610 (Pallencia-Magaz), término de Magaz de Pisuerga, por medio de la presente, se cita para el día trece de febrero, a las once horas, a Salvador Alicino dos Anjos, de 34 años de edad, casado, obrero, hijo de Antonio y Corina, natural de Algerez de Valldepacos (Portugal) y vecino de 811100 Castres (Francia), con domicilio en 56 Rúe Emile Zola, y provisto de Pasaporte número 1393/88, expedido en Toulouse, el 28 de junio de 1988, y a Manuel Ferreira Pinheiro, de 46 años, casaldo, obrero, hijo de José y Delfina, matural de Amares (Portugal) y vecino de 75008 París (Francia), con domicilio en 2117 Rúe FG ST Honore, con pasaporte 9581/79, expedido en Versailles, el 22 de junio de 1979, a fin de prestar declaarción sobre los hechos, hacerles ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aportando fotocop as de sus permisos de conducir, de circulación de los vehículos 6405-PP-81 y 325-ELM-75, respectivamente, y certificados internacionales de seguros y facturas presupuestos de daños sufridos e informarles del derecho que tienen a nombrar Abogado y Procurador que defiendan sus intereses y domicilio en España en el que oir notificaciones y demás actuaciones judiciales, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que sirva de cédula, y sea publicada en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, expido, libro y firmo la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Juan Carlos Peña Cano.

BAÑOS DE CERRATO Cédula de notificación

En el juiico de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicenasí:

Sentencia n.º 13/89.—En la ciudad de Baños de Cerrato, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado llas precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 147/88, sobre mallos tratos y daños, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, María del Carmen Gómez García y Chaudio García Izquerdo; cuyas demás circunstancias constan ya len autos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Claudio García Izquierdo, de toda
responsabilidad penali por los hechos
enjuiciados, declarando de oficio las
costas procesales. — Cúmplase con lo
dispuesto en los arts. 248-4.º y 266 de
la Ley Orgánica del Poder Judicial.—
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,
mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue ha anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María del Carmen Gómez García, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

# Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta
Corporación Municipal a proponer a la
Sala de Gobierno del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio
para ocupar los cargos de

- -Juez de Paz titular.
- -Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Aguillar de Campoo, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz,

#### **AMPUDIA**

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Plieno de
esta Corporación municipal a proponer
a la Sala de Gobierno del Tribunal Super or de Justicia de Castilla y León, el
nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los casgos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de llas condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Ampudia, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en se sión de 30 de diciembre de 1988, el expediente de modificación de créditos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 466 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

#### Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones de personal.
  Anterior: 24.895.824 pesetas.
  Aumentos: 896.738 pesetas.
  Total: 25.792.562 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 10.400.000 pesetas. Aumentos: 9.706.498 pesetas. Total: 20.106.498 pesetas.

- 3. Intereses.
  - Anterior: 2.900.251 pesetas. Aumentos: 414.876 pesetas. Total: 3.315.127 pesetas.
- Transferencias corrientes.
   Anterior: 5.762.648 pesetas.
   Aumentos: 656.456 pesetas.
   Total: 6.419.104 pesetas.
- 6. Inversiones reales.

  Anterior: 27.596.973 pesetas.

  Aumentos: 66.707 pesetas.

  Total: 27.663.680 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 71.555.696 pesetas.

Aumentos: 11.741.275 pesetas.

Total: 83.296.971 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Vilda.

500

#### BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arredamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

- 1.—Finca rústica: La Nava, El Prado y El Soto, con un tipo de licitación de 130.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.
- a) Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.
- b) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de cuatro años, dando comienzo el día de la adjudicación y terminará el día 31 de diciembre de 1992.
- c) Tipo de licitación. Como tipo de licitación se señala para la finca la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento.
- d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y resto de la documentación.

  En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve treinta horas, hasta las once treinta horas, todos los martes y jueves.

- e) Garantía provisional. La garantía provisional se fija en el dos por cien del tipo de tasación.
- f) Garantía definitiva. La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el cuatro por cien del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las
proposiciones, ajustadas al modelo que
al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve treinta, hasta
las once treinta horas del martes y
jueves, por un plazo de veinte días
hábiles, siendo el primero de ellos el
día siguiente al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en
el Boletin Oficial de la provincia o
en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las once

treinta horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La
apertura de plicas conteniendo las
proposiciones tendrá lugar en el salón
de sesiones de la Casa Consistorial a
las diez horas, el día siguiente hábil,
una vez que transcurran los veinte
días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm, .. y con Documento N. I. número ..., enterado del Pliego de Condiciones económicoadministrativas aprobado por Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de ..., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ciento treinta mil (130.000) pesetas para cada anualidad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituído en la Caja de la Corporación la cantidad de 10.400 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de

Boada de Campos, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Boada de Campos, 19 de enero de 1989. — El Alcalde, Luis C. Castañeda.

# BOADILLA DEL CAMINO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo, aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Un solar de 170 metros cualdrados, titulado Antiguas viviendas de Maestros, sito en la calle Mayor, número 10.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Victoriano Aguado. 528

# BRAÑOSERA

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos. las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

Remuneraciones de personal.
 Anterior: 490.000 pesetas.
 Aumentos: 103.760 pesetas.

Total: 593.760 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de

servicio.

Anterior: 350.000 pesetas.

Aumentos: 104.516 pesetas. Total: 349.516 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 840,000 pesetas. Aumentos: 208.276 pesetas. Total: 943.276 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera, 30 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegibile). 499

#### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel García.

525

#### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Onielo, 30 de enero de 1989. — El Alcalde accidental, José Manuel Minguez.

40

#### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta
Corporación Municipal a proponer a la
Sala de Gobierno del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio
para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

El plazo de trenita días naturales para presentar las solicitudes, comenzará a partir del siguiente día en que aparezca el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Castrillo de Villavega, 31 de enero de 1989. — El Alcalde, Crescente Porras.

#### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1989, la modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Cerrato, se expone al público durante el plazo de un mes, admitiéndose durante dicho plazo las sugerencias y reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 35 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cevico de la Torre, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, José A. Mena Trejo. 504

#### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1989.

En su consecuencia, y tail y como dispone el artículo 192 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuedo podrá formularse ante el órgano que lo dictó el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del Padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Cevico de la Torre, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

#### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Cevico de la Torre, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

#### FRECHILLA

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por tasas suministro agua potable, correspondiente al segundo semestre de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

540

#### FRECHILLA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frechilla, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

519

#### LANTADILLA

#### EDICTO

Por don José - Ramón García Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento público destinado a bar, en la calle Real o C. Astudillo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Lantaldilla, 20 de diciembre de 1988. —El Alcalde, Silvano Lantalda Puebla. 5669

#### MONZON DE CAMPOS

#### Notificación

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública la notificación a don Victoriano Aristín Aristín, cuyo último domicilio conocido fue Avda. de Castilla, núm. 15, de Palencia, de la propuesta de resolución del Instructor del expediente sancionador número 1/88, contra el mismo de fecha 9 de noviembre de 1988, por la que se

propone que le sea impuesta una sanción de cien mil (100.000) pesetas de multa como autor de una infracción urbanística, según ha sido probado y consta en el expediente, por haber realizado obras en el inmueble sito en la calle La Torre de Monzón de Campos (Palencia), propiedad del inculpado, sin corresponder al permiso de obras solicitado por el señor Aristín a este Ayuntamiento, sobrepasando con creces su volumen, sin ajustar las obras a la Memoria Valorada presentada y por carecer de Proyecto Técnico preceptivo y Dirección de Arquitecto Superior. Infracción prevista y sancionada en el articulo 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, concurriendo la circunstancia prevista en el número dos del apartado 3 del artículo 55 del Reglamento por haber realizado las obras con mayor benefico obtenido.

Lo que se comunica al interesado mediante el presente anuncio, al ignorarse su domicilio actual, para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada, advirtiéndole que en el plazo de ocho días puede alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Monzón de Campos, 31 de enero de 1989. — El Secretario, Miguel A. Santos.

#### MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Monzón de Campos, 30 de enero de 1989. — ESI Alcalde, Antonio Carvajal.

#### OSORNILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo, 28 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

496

## OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Local en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, que habrá de regir el Concurso para la adjudicación de la Gestión de Ser-

vicios en el Matadero Comarcal de Osorno la Mayor, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Secretaría Municipal, al objeto de formular las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 122-2), de dicho Real Decreto, se anuncia en la forma establecida en el artículo 123 de repetido Real Decreto, la licitación para tomar parte en este concurso.

Objeto del Concurso. — Es objeto de este concurso la adjudicación de la gestión de los servicios del Matadero Comarcal de Osorno.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación por la gestión del servicio se fija en 1.250.000 pesetas mensuales, revisable anualmente de acuerdo con el incremento del I. P. C. experimentado.

Duración del Contrato. — Se fija en diez años, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado, durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantías. — La garantía provisional se fija en el dos por ciento del tipo de licitación y cuatro por ciento del importe del remate en la adjudicación, en los diez años sin tener en cuenta el incremento del I. P. C.

Presentación de proposiciones. — En el Registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia en horario de nueve a catorce treinta horas.

Debiendo ser presentadas en sobre cerrado que contendrá la siguiente referencia, "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la gestión de los servicios en el Matadero Comarcal de Osorno la Mayor". Adjuntando fuera del sobre justificante de haber depositado importe fijado en garantía provisional.

Apertura y selección de proposiciones. — La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones a las trece horas en el salón de actos de la Casa Consistorial.

La documentación presentada será pasada a informe de Comisión Especial designada al efecto, quien emitirá informe sobre las proposiciones presentadas y propuesta de adjudicación. Dicha propuesta será presentada al plano de la Corporación, quien discrecionalmente eligirá la proposición que considere más ventaiosa, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones resultase conveniente a los fines, sin que por ello se puede exigir por parte de ningún licitador indemnización de ningún tipo

Modelo de proposición. — Don ..., mavor de edad, con domicilio en ... y D. N. I. núm. ... en nombre propio o representación de ..., según se acredita en poder bastanteado que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1989 y

Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios del Matadero Comarcal de Osorno la Mayor, en régimen de concesión administrativa acepta integramente el mismo y se compromete a prestar dichos servicios con sujeción estrictamente a las condiciones establecidas, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas anuales.

Osorno la Mayor, 30 de enero de 1989. — La Alcaldesa, Petra García García.

467

#### OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Local en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122-1, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del Pliego de Condiciones económico - administrativas, que ha de regir la subasta para la adjudicación de 2.716 metros cuadrados, de finca rústica de propiedad municipal, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Secretría municipal, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 122-2), en relación con el artículo 123 del referido Real Decreto, se anuncia la licitación para tomar parte en esta subasta.

Objeto de la subasta. — Constituye la subasta, la adjudicación de 2.716 metros cuadrados de finca rústica de los de propios de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación para optar a la adjudicación, se fija en la cantidad de 2.716.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — Puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantías. — La garantía provisional será del dos por ciento del importe de la licitación y la definitiva del cuatro por ciento del importe del remate

Presentación de proposiciones. — En el Registro de documentos de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario de nueve a catorce treinta horas.

Presentándolas en sobre cerrado que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de 2.716 metros cuadrados de finca rústica de propiedad municipal". Adosando justificante de haber depositado del importe de la garantía provisional fijado.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones se verificará el día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas. Procediendo seguidamente con el resultado de la apertura de plicas a la

adjudicación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Modelo de proposición. — Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., en nombre propio o representación de ..., (según acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el Boleto Oficial de la provincia núm. ..., de ... y pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de 2.716 metros cuadrados de finca rústica de propiedad municipal, acepta integramente el mismo, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas.

Osorno la Mayor, 30 de enero de 1989. — La Alcaldesa, Petra García García.

469

#### PEDRAZA DE CAMPOS EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Eustolio Vallejo.

493

#### PERALES

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta
Corporación Municipal a proponer a la
Salla de Gobierno del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio
para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Perales, 28 de enero de 1989. — El Alcalde, José Luis Marcos. SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta
Corporación Municipal a proponer a la
Salla de Gobierno del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio
para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santervás de la Vega, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, David de Prado.

100

#### SANTOYO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santoyo, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

546

#### TABANERA DE CERRATO EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del pllazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Salla de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

—Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea

c) Certificado de antecedentes pe-

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Tabanera de Cerrato, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Adrián Galindo.

486

#### TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de diciembre de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 465.000 pesetas.
Total: 465.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 563.000 pesetas. Aumentos: 125.000 pesetas. Total: 688.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 370.000 pesetas.

Aumentos: 50.000 pesetas.

Total: 420.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 1.952.000 pesetas. Aumentos: 1.048.000 pesetas. Total: 3.000.000 de pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 3.350.000 pesetas.

Aumentos: 1.223.000 pesetas.

Total: 4.573.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Validavia, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo estable cido en los artículos 101 y 102 de la Lei Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del pliazo allí estable cido, se procederá por el Plieno de esta Corporación Municipal a proponer a Sala de Gobierno del Tribunal Superio de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz titular.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

C

480

Ministerio de Cultura 2010

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades localles de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes pe-

nales.

111-

Ir-

. 6

m-

de

or

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valle del Retortillo, 31 de emero de 1989. — El Alcalide, Lorenzo Díez.

485

#### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, po drán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla del Río Carrión, 1 de febrero de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

VERTAVILLO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hermanos de las Heras, la ejecución de la obratitulada "Frontón corto en Vertavillo, primera fase", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Exema. Diputación Provincial, en la cantidad de cuatro millones novecientas

Cuarental y cinco mil pesetas.

Vertavillo, 30 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

503

# VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley
Orgánica del Poder Judicial, se hace
saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta
Corporación Municipal a proponer a la
Sala de Gobierno del Tribunal Superior
de Justicia de Castilla y León, el nom-

bramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

-Juez de Paz tituiar.

-Juez de Paz sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaluenga de la Vega, 28 de enero de 1989. — El Alcalde, Esteban Pozo.

5/8/1

#### VILLAMORONTA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Francisco Relea Mayorga.

#### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábilles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Impuesto circulación de vehículos. Canalones.

Rodaje y arrastre de vehículos. Perros.

Alcantarillado y albañales. Tránsito de ganado por la vía pública.

Puertas que abren al exterior. Parcelas primer semestre de 1939. Entrada de carruajes. Elementos voladizos. Consumo de agua domiciliaria correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre de 1988.

Villamoronta, 30 de enero de 1989.— El Alcalde, Francisco Relea Mayorga.

497

#### VILLATURDE

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 30 de d'ciembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a De la Fuente Andrés de la Fuente, la ejecución de la obra número 391/86, titulada "Acondicionamiento Consultorio Médico en Villalturde", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excma. Diputación Provincial, en la cantidad de ochocientas diez mil pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villaturde, 30 de enero de 1989. — El Alcalde, Pedro Marcos.

501

# ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 111 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

1.—Finca urbana enclavada en el casco urbano de Moslares de la Vega, calle del Medio, linda entrando derecha con calle pública y finca de Bonifacio Calvo; izquierda, con finca de Eliseo Salas Tomé, y fondo Norte, con finca de Eliseo Salas Tomé y Bonifacio Calvo, de 40 metros cuadrados en dos plantas y un valor de 180.000 pesetas (son ciento ochenta mil pesetas).

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cualles podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Moslares, 22 de enero de 1989. — El Alcalde, Angel Herrero Herrero.

498

#### JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/36, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

- 1. Finca rústica en el pago de las Huergas y Eras del Pasto, hoja 1, parcella 80 de superficie 12-94-40 hectáreas, dividida en tres partes para su subasta. Primera parte: Perteneciente a la finca antedicha, da al Este con camino; al Norte, con camino; al Oeste, con arroyo; al Sur, con finca 1112. Hace 4-50 hectáreas, con un tipo de licitación de 90.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.
- 2. Finca rústica. Segunda parte: Perteneciente a finca primeramente antedicha. Da al Norte con finca 79; Este, con arroyo; Sur, con arroyo; Oeste, con camino de Renedo a Moslares. Hace 5-30 hectáreas, calificada de regadio, con un tipo de licitación de 100.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
- 3. Finca rústica. Tercera parte: Perteneciente a finca primeramente antedicha. Da al Norte con finca 74 y camino de Renedo a Moslares; al Sur, con finca 85; al Este, con camino de Renedo Moslares; al Oeste, con acequia. Hace 3-14-40 Has., con un tipo de licitación de 62.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
- 4. Finca rústica en el pago del Majadal, hoja núm. 2, parcela núm. 11, de superficie 4-19-90 Has. Limita al Norte, con arroyo del Bahillo, y camino de Gañinas; Oeste, con fincas núms. 13, 14, 141. Con un tipo de licitación de 110.970 pesetas para el primer año de arrendamiento.
- a) Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.
- b) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 15 de enero de 1989, y terminará el día 30 de septiembre de 1995.
- c) Tipo de licitación. Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento de gastos de contribución rústica, seguridad social, talones de riego y aumentar según lo haga el índice del coste de la vida, dado oficialmente por el Gobierno.

- d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diecisiete horas hasta las diecinueve horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.
- e) Garantía provisional. La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de tasación.
- f) Garantía definitiva. La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las
proposiciones, ajustadas al modelo que
al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las quince horas, hastas las
diecisiete horas, por un plazo de veinte
días hábiles, siendo el primero de ellos
el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien
sea en el Boletin Oficial de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las diecisiete horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión agriculator y vecino de ....., con domicilio en la calle ... núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de ..., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: ....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (...) pesetas para la primera anuallidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituído en la Caja de la Corporación, la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna

para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador), Moslares de la Vega, 22 de diciembre de 1988 .— El Alcalde Pedáneo, Angel Herrero Herrero.

5707

# Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GE. NERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refun. dido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local. aprobado por Real Decreto Legislati. vo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Interven. ción, durante cuyo plazo podrá pre. sentar reclamaciones en este Ayunta. miento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos ex. presados en el apartado 2 de este pre. cepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueza

544

488

489

548

544

504

550

539

545

487

531

521

5117

#### RECTIFICACION PADRON MUNICI-PAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986)

Ayuntamientos que se citan: Ampudia Berzosilla Buenavista de Valdavia Castrejón de la Peña Castrillo de Villavega Cervatos de la Cueza Cevico de la Torre Herrera de Pisuerga Herrera de Valdecañas Micieces de Ojeda Nogal de las Huertas Olmos de Ojeda Osornillo Payo de Ojeda Pomar de Valdivia Poza de la Vega Ribas de Campos

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA